Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

N. 1729.-

DECRETO Nº 27.760.-

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 25.120 dEL 26 DE FEBRERO DE 1.948 Y SE APRUEBA LA VENTA DE MATERIALES EN DESUSO EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.-

Asunción, 2 de ~~Julio~~ Agosto de 1.948.-

VISTOS: El Decreto Nº 25.120 del 26 de febrero de 1.948 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a proceder a la venta de una partida de materiales en desuso de su propiedad y de la extinta Compañía R.W.Hebard & CO.Inc.", y las Resoluciones dictadas en consecuencia Nºs. 147 de fecha 24-IV-48, 145 de fecha 24-IV-48, 164 de fecha 28-IV-48, 148 de fecha 24-IV-48, 165 de fecha 28-IV-48, 146 de fecha 24-IV-48, 151 de fecha 27-IV-48 y la recaída en el expediente Nº 2420 de fecha 9-X-47; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 25.120 ha sido dictado sin conocimiento del Ministerio de Hacienda y en contravención a las disposicionese expresas de la Ley de Organización Administrativa sobre el régimen de las enagenaciones y arrendamientos;

Que esta circunstancia hace que sea necesaria la derogación del mencionado Decreto;

Que no obstante y dado el estado de hecho creado, conviene se mantengan firmes las ventas de los materiales en desuso cuyo producido total monta a la suma de nueve mil cuatrocientos noventa y cinco guaraníes con cuarenta centimos;

Que la expresada suma en poder del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, debe ser transferida a Tesorería con cargo a las rentas generales de la Nación, tal como lo dispone la Adición Nº 3 de la Ley Nº 817 de Organización Financiera establecida por Ley Nº 1.220;

Por tanto,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Derógase en todas sus partes el Decreto Nº 25.120 del 26 de febrero de 1.948.-

Art.2º.- Apruébase las enagenaciones efectuadas por Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Nºs. 147 de fecha 24-IV-48, 145 de fecha 24-IV-48,164 del 28-IV-48, 148 del 24-IV-48, 165 del 28-IV-48, 146 del 24-IV-48, 151 del 27-IV-48 y la recaida en el expediente Nº 2420 del 9-X-47, y cuyo producido total monta a la suma de ₲.9.495.40 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS).-

Art.3º.- Transfiérase la suma expresada en el artículo anterior a la Dirección del Tesoro con cargo a las Rentas Generales de la Nación.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

../SP.-